

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	33.032,34
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.813,77
3	GASTOS FINANCIEROS	1.826,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.771,63
6	INVERSIONES REALES	251.543,61
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.700,00
Total Presupuesto		340.687,50

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.840,10
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.138,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.463,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.441,83
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	205.803,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		340.687,50

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Torre La Ribera

A) Funcionario: Secretario-Interventor, funcionario interino, grupo B según Ley 30/1984 y subgrupo A-2-según Ley 7/2007, en Agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Veracruz.

B) Personal Laboral Fijo: Dos plazas de Auxiliar Administrativo, grupo D según Ley 30/1984 y subgrupo C-2-según Ley 7/2007, en Agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Veracruz.

C) Personal Laboral Eventual: un peón, personal laboral eventual a tiempo completo

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1 en Agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Veracruz.

Total Personal Laboral: 2 en Agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Veracruz.

Total Personal Laboral Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torre la Ribera, a 25 de abril de 2009.- El alcalde, José Franch Aventín.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS**3088****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía N° 102/2009, de fecha 21 de Abril de 2009, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe:

«Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía n° 238/2008 de 7 de Agosto de 2008 el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUZ(D)1, en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos, a instancia de D. Miguel Ángel Castillo Malo en representación de CONSTRUCCIONES CASTILLO BALDUZ S.L.; visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 7/05/2008 y Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja el 24/04/08, desarrollado por la consultora LIGNUM S.L., Arquitectura y Urbanismo;

Sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles de conformidad con el artículo 61 de la LUA, mediante anuncios publicados en el tablón municipal de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia n° 157 de 14/08/2008 y Diario del Alto Aragón de 13/08/2008, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

-Alegación presentada por Residencial Día S.L. con fecha 23/09/2008.

-Alegación presentada por Residencial Ituren S.L. con fecha 23/09/2008.

Solicitando en ambos casos «...que a la vista de las mismas se retrotraiga el expediente al momento procedimental oportuno (que la Asamblea General de la Unidad de Ejecución del Sector Suz (D) 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos quien formule e impulse la tramitación administrativa de los proyectos de urbanización y de reparación con carácter previo a su presentación en el Ayuntamiento) y se apruebe asimismo con carácter previo el Plan Parcial de dicho Sector comprobando la no existencia de incompatibilidad de las rasantes de los sectores SU-C2 y SUZ(D)-1».

Tomado conocimiento de la contestación presentada con fecha 20/10/2008 por la mercantil Construcciones Castillo Balduz S.L. a las alegaciones expuestas.

Aprobado por el pleno de la corporación de fecha 23/09/2008 con carácter definitivo el Plan Parcial del Sector 1 de suelo urbanizable delimitado, identificado con la denominación SUZ (D)-1 en el Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos;

Vista la Resolución de 26 de septiembre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de urbanización (expte. INAGA 500201/01/2008/06074);

A la vista del documento técnico de cumplimiento de prescripciones al Proyecto de Urbanización aportado por la mercantil, visado por Colegio Oficial el 12 de Febrero de 2009.

Acreditado que la Asamblea General de la Junta de Compensación de Unidad de Ejecución del Sector SUZ(D)-1, ratificó en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2009 la conformidad del Proyecto de Urbanización, así como su presentación a trámite ante el Ayuntamiento de Castejón de Sos y la subsanación de deficiencias y demás actuaciones realizadas al respecto por la compañía mercantil Castillo Balduz S.L.;

De conformidad con los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales, que obran en el expediente;

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.2 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón;

RESUELVE

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas por las compañías mercantiles Residencial Día S.L y Residencial Ituren, S.L., ambas con la misma fundamentación y pretensiones, procediendo a su desestimación por los motivos que se exponen:

- Respecto a la alegación de que el Proyecto de Urbanización debe estar previamente aprobado por la Junta de Compensación, antes de su presentación ante el Ayuntamiento, indicar que la aprobación definitiva del mismo quedó condicionada a la previa aprobación o ratificación por la Junta de Compensación. Habiendo quedado acreditado dicho extremo mediante certificado expedido por la Secretaría de la Junta de Compensación de Unidad de Ejecución del Sector SUZ(D)-1, de fecha 11 de marzo de 2009.

- Respecto a la alegación relativa a la falta de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUZ (D)-1 del Plan General de Ordenación Urbana, indicar que dicho instrumento de planeamiento de segundo grado tuvo su aprobación definitiva mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 23 de septiembre de 2008.

- Respecto a la alegación relativa a la existencia de incompatibilidad de las rasantes de los sectores SU-C2 y SUZ(D)1, señalar que el PERI del SU-C2 no utiliza una cartografía referida a coordenadas utilizadas en el Plan General de Ordenación Urbana (coordenadas universales UTM), que sí utiliza el Plan Parcial del Sector SUZ(D)1 y su Proyecto de Urbanización.

- Respecto a la alegación relativa a que el vial A2 incumple la condición de borde entre los sectores SU-C2 y SUZ(D)-1, señalar que el vial A2 es un vial ya contemplado en el PGOU con cotas de rasante y se encuentra situado en el ámbito del Plan Parcial del Sector SUZ(D)-1.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUZ(D)1, en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos, cuyo promotor es la Junta de Compensación de Unidad de Ejecución del Sector SUZ(D)-1, según proyecto redactado por la consultora LIGNUM S.L., Arquitectura y Urbanismo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 7/05/2008 y Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja el 24/04/08, y documento complementario, de cumplimiento de prescripciones, visado por Colegio Oficial el 12 de Febrero de 2009; con los siguientes condicionantes:

- La elección de materiales a implantar en la urbanización (pavimentos, farolas, mobiliario urbano, etc...) se llevará a cabo previa conformidad de los servicios técnicos municipales.

- La construcción de la glorieta de intersección en el extremo este de la travesía de Castejón de Sos (Carretera Nacional N-260) queda condicionada a la obtención de la autorización preceptiva del Ministerio de Fomento.

- Respetar en su caso la normativa vigente en materia de contratación del sector público con motivo de la contratación por la Junta de Compensación de las obras de urbanización.

Tercero.- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la presentación por la Junta de Compensación de aval bancario o garantía del 6% del coste señalado para las obras de urbanización.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, tablón de anuncios de la Corporación y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.»

Régimen de Recursos. Lo que le notifico de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a

recepción de esta notificación. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castejón de Sos, a 21 de abril de 2009.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3089

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009 aprobó inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación y modificación de las siguientes plazas:

Creación

Denominación	Categ profesional	Núm plazas creadas
Oficial 1º conductor limpieza viaria	C2	1

Amortización

Denominación	Categ profesional	Núm plazas creadas
Operario limpieza viaria	AP	1

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de alegaciones que se estimen necesarias por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sabiñánigo, 27 de abril de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

3090

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 22/04/09, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de suministro de equipamientos de pisos tutelados, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Alcampell
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: suministro de equipamiento de pisos tutelados
 - Lugar: Alcampell
 - Plazo: el contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: urgente
 - Procedimiento: negociado con publicidad
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.206,90 euros, y 13.793,10 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Garantía provisional. No
- Obtención de documentación e información. Pag. web www.alcampell.net
 - Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Alcampell
 - Domicilio: Pza. Mayor, 3
 - Localidad y código postal: Alcampell Pza. Mayor, 3 -22560
 - Teléfono: 974 420 952
 - Telefax: 974 420 952
- Criterios de valoración de las solicitudes a participar (requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional) :vid pliego de condiciones en página web del ayuntamiento en el que se especifican.
- Presentación de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: 9 de mayo de 2009
 - Documentación a presentar: documentación administrativa según pliego de condiciones
 - Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Alcampell.
 - Gastos de anuncios. 200€
- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.alcampell.net

En Alcampell, a 25 de abril de 2009.- El alcalde, Josep Antón Chauvell Larregola

*En los procedimientos negociados seguidos en los casos previstos en el artículo 161.2 (de cuantía inferior a la indicada en los artículos 155, letra d, 156, letra b, 157, letra f, 158, letra e y 159 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos), la publicidad en el Perfil de Contratante podrá sustituir a la que debe efectuarse en el Boletín Oficial del Estado o en los diarios oficiales autonómicos o provinciales.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ

3091

ANUNCIO

Por Resolución del Alcaldía de fecha 27 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistente en «Mejora parcial del abastecimiento alternativo de agua» excepto separata nº 1", lo que se publica a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora.
Ayuntamiento de Santaliestra y San Quilez.
 - Objeto del contrato: Obras.
"Mejora parcial del abastecimiento alternativo de agua» excepto separata nº 1"
 - Tramitación, procedimiento.
Procedimiento negociado sin publicidad.
 - Precio del Contrato.
Precio: 88.956,63 Euros (IVA incluido).
 - Adjudicación definitiva: 27 de abril de 2009.
 - Contratista: COANFI, SL.
 - Importe de adjudicación: 88.956,63 Euros (IVA incluido).
- En Santaliestra y San Quílez, a 27 de abril de 2009.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

3093

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valle de Hecho, adoptado en fecha 27 de abril de 2009, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en partidas de gastos

Funcional	Partida		Descripción	Euros
	Económica			
4	2210000		Energía eléctrica	12.113,21
4	2210300		Combustibles y carburantes calefacción	4.343,38
5	6010500		Reforma del cine de Hecho	23.677,78
			TOTAL GASTOS	40.134,37

Baja en partida de gastos

Funcional	Partida		Descripción	Euros
	Económica			
5	2100000		Infraestructuras y bienes naturales	40.134,37
			TOTAL GASTOS	40.134,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valle de Hecho, a 27 de abril de 2009.- El alcalde, Luis Gutiérrez Larripa.

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

3094

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional de la licencia nº 1 de auto-taxi para la prestación del servicio público de transporte de viajeros en el Municipio de Torre La Ribera a D. Javier Canadell Visa, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Torre La Ribera, de conformidad con